



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: LEOMARY CLARO SANCHEZ.

RAD. 20001 31 03 005 2022 00212 00

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de común acuerdo de la terminación del proceso por transacción, el despacho procedió a verificar el contrato suscrito entre las partes, notando que éste fue suscrito por Moisés de Jesús Barraza Peña como representante legal del Banco Davivienda SA - Sucursal Cesar, sin embargo, en el expediente no reposa documento alguno que acredite que el Señor Barraza Peña representa legalmente a la entidad demandante, el poder para adelantar este proceso fue otorgado por William Jiménez Gil, quien figura en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera como "*Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas*"¹ y el certificado de existencia y representación que reposa en el expediente respecto de la agencia principal de Valledupar, faculta a Lucia Mejía naranjo y a Jessica Pérez García para temas de representación, nótese que las facultades para esos cargos en cuanto a toma de decisiones sobre procesos judiciales está limitada "*hasta por la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000)*"² y la cuantía de este proceso fue estimada en la suma de \$638.400.000.

Por lo anterior, debe requerirse a la parte demandante, con el fin que allegue la documentación que permita acreditar que el Señor Barraza Peña si cuenta con las facultades necesarias para disponer del derecho que se incorpora en el contrato de transacción presentado para decidir sobre la terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.**

YMAG

¹ Folio 12 del cuaderno de numeración 01

² Folio 15 del cuaderno de numeración 01

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52b459fdc4b2391242143c0ac14d1d396892011ee35bd7b4596bd54fc851220**

Documento generado en 21/09/2023 11:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>